



## UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

Personería Jurídica No. 6651 de 1996/Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

### **RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 024 DE 2015 26 de junio de 2015**

#### **POR LA CUAL SE CONVOCA A LA COMUNIDAD DOCENTE PARA INGRESAR AL ESCALAFÓN DOCENTE EN LA UNIVERSITARIA AGUSTINIANA -UNIAGUSTINIANA-**

El Rector de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 123. Faculta a las Instituciones de Educación superior para que por medio de sus estatutos pueda establecer su régimen del personal docente.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Capítulo Sexto del Acuerdo 005 del 16 de febrero 2009, el Rector es el representante legal de la Corporación, máxima autoridad ejecutiva y responsable de su dirección académica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos.
3. Que mediante resolución de rectoría 032 de 2013 del 20 de diciembre de 2013, se actualizó el estatuto docente de la Universitaria Agustiniana -UNIAGUSTINIANA-.
4. Que de acuerdo al Decreto 1295 de 2010, mediante el cual se reglamentó la ley 1188 de 2008, se establece en el capítulo II artículo 5 numeral 5.7 - Personal docente, numeral 5.7.1.4, determina dentro de las funciones sustantivas de la Universitaria, la generación de un plan de vinculación y promoción docente, definido internamente como ESCALAFON DOCENTE.
6. Que se requiere impulsar la participación de los docentes en el proceso de desarrollo personal y profesional, con el fin de cualifica los aspectos de docencia, investigación y Proyección social.



## UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

Personería Jurídica No. 6651 de 1996/Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

### Resuelve

**Artículo 1° Convocar** a la comunidad docente vinculada de medio tiempo y tiempo completo de la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA –UNIAGUSTINIANA- para que se postulen para ingresar al ESCALAFÓN DOCENTE a partir de la fecha de expedición y publicación de la presente resolución.

**Artículo 2° Requisitos previos:** Los docentes que se postulen deben cumplir con las calidades establecidas en el artículo 19 y s.s. del capítulo II, y el artículo 29 capítulo IV. del ESTATUTO DOCENTE expedido por la UNIVERSITARIA AGUSTINIANA – UNIAGUSTINIANA-.

**Artículo 3°** El desarrollo del presente proceso de Escalafón, se valorará bajo el sistema de puntos así:

	AUXILIAR	ASISTENTE	ASOCIADO	TITULAR
TIEMPO COMPLETO				
PUNTAJE MINIMO	9	20	35	65
PUNTAJE MAXIMO	19	34	64	100
MEDIO TIEMPO				
PUNTAJE MINIMO	9	20	35	65
PUNTAJE MAXIMO	19	34	64	100

**Artículo 4° Consideraciones previas al proceso de inscripción:** el docente aspirante deberá

1. Verificar que cumple con los requisitos y puntos exigidos.
2. Entregar los documentos ante el Director de Programa respectivo.

**Artículo 5° Plazo máximo de inscripción:** Para ingresar al presente proceso, las postulaciones deberán radicarse hasta el día 10 del mes de julio de 2015.



## UNIVERSITARIA AGUSTINIANA

Personería Jurídica No. 6651 de 1996/Resolución 780 de febrero de 2009 M.E.N.

**Artículo 6° Divulgación:** Se autoriza la publicación de la presente convocatoria por todos los medio físicos personales y tecnológicos necesarios para que sea debidamente conocida por la comunidad Docente.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de junio de Dos mil Quince (2015).

**Fr. CARLOS ALBERTO VILLABONA VARGAS, OAR**  
Rector

**RICARDO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General